



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 083-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al Formato Único de Tramite N° 017070, de fecha 03.04.2018, con Registro Documentario de Mesa de Partes N° 1656, presentado por el administrado Waldir Ahuanari Vilchez, Director de la Institución Educativa de Menores N° 34678 de la Comunidad Nativa de Pachacamac; La Solicitud S/N, de fecha 04.04.2018, con Registro Documentario de Mesa de Partes N° 1676, presentado por el administrado Brigido, Ochavano Hereña, Jefe de la Comunidad Nativa San José de Azupizu; El Informe N° 087-2018-SGEJD-GDS/MDPB, de fecha 05.04.2018, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte; El Informe N° 378-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 05.04.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 295-2018-GPPRyS/MDPB, de fecha 06.04.2018, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2018-MDPB, de fecha 09.04.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa lo siguiente: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, en mérito al Formato Único de Tramite N° 017070, de fecha 03.04.2018, con Registro Documentario de Mesa de Partes N° 1656, presentado por el administrado Waldir Ahuanari Vilchez, Director de la Institución Educativa de Menores N° 34678, solicita apoyo con donación de sesenta planchas y cinco galones de esmalte para el pintado de la Institución Educativa de la Comunidad de Pachacamac; Asimismo se cuenta con la Solicitud S/N, de fecha 04.04.2018, con Registro Documentario de Mesa de Partes N° 1676, presentado por el administrado Brigido Ochavano Hereña, Jefe de la Comunidad Nativa San José de Azupizu, solicita apoyo con donación de sesenta planchas de calamina, para la construcción de una Casa Magisterial con un área 5mts x10 mts;

Que, se cuenta con la opinión favorable del Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte y Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Informe N° 087-2018-SGEJD-GDS/MDPB y el Informe N° 378-2018-GDSSM/MDPB; al respecto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 295-2018-GPPRyS/MDPB, emitió opinión favorable otorgando disponibilidad presupuestal por el monto total S/ 2,350.00 soles (dos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), que será afectado a la fuente financiamiento: Meta 015, Rubro YT/R 07-A y Especifica de gastos 2.3, siendo deliberado en Sesión de Concejo de conformidad a lo previsto por el numeral 26 artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;





"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 083-2018-MDPB

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09.04.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud formulada por el administrado Waldir Ahuanari Vilchez, Director de la Institución Educativa de Menores N° 34678 de la Comunidad Nativa de Pachacamac, relacionado al apoyo con la donación para la compra de sesenta planchas de calamina y pinturas, para la construcción del techado del comedor de la Institución Educativa, por el monto de S/ 1,270.00 soles (mil doscientos setenta con 00/100 soles), que será afectado a la fuente financiamiento: Meta 015, Rubro YT/R 07-A y Especifica de gastos 2.3; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Sistemas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través de la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la solicitud formulada por el administrado Brígido, Ochavano Hereña, Jefe de la Comunidad Nativa de San José de Azupizu, relacionado al apoyo con donación de sesenta planchas de calamina para la construcción de una Casa Magisterial con un área 5mts x10 mts.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente documento a las Oficinas y a las partes interesadas.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO
E. Guirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JHSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: GM/GDSSM/SGEJ/GAFR
Archivo.